

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974.-

Vista la renuncia presentada por el señor Subsecretario Letrado de este Tribunal, doctor D. Miguel Gesuiti, y en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 13 del decreto-ley Nº 1285/58 (Ley Nº 14.467) y Reglamento para la Justicia Nacional (Acordada del 3 de marzo de 1958),

SE RESUELVE:

Aceptar -a partir del día de la fecha- la renuncia presentada por el señor Subsecretario Letrado de esta Corte Suprema, doctor D. Miguel Gesuiti, agradeciéndosele los servicios prestados al Tribunal.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARABOLAZO

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

SECTOR WASH. 13



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

EXP. Nº 3.123/74 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, ²⁵ de noviembre de 1974.-


Que la ley Nº 19.359 no contiene disposición alguna que permita a esta Corte conceder la "suspensión de términos" que a fs. 1 solicita el Banco Central de la República Argentina.-

Que, por otra parte, dicho Banco no es organismo que dependa del Poder Judicial y, por consiguiente, el Tribunal no ejerce facultades de Superintendencia sobre él.-

Que, por último, la petición tampoco cabe encuadrarla en los "feriados judiciales" a que alude el art. 2 del Reglamento para la Justicia Nacional.-

Que, en consecuencia, devuélvanse estas actuaciones sin más trámite, atento a la urgencia del caso al Banco Central de la República Argentina, sirviendo el presente de atenta nota de envió.-

MS COPIA.


ARTURO ALONSO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION